



PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE:	ALEANDRO LEON GALVANC.C. 1.047.338.102
DEMANDADO:	MAIRA ALEJANDRACARDENAS VIDES C.C. 1.007.175.302
RADICACIÓN:	08758-31-84-001-2021-00580-00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso referenciado con escritos de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Soledad, 02 de noviembre del 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Dos (02) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, el apoderado de la parte demandante solicita impulso del proceso teniendo en cuenta que se efectuó la notificación a la parte demandada, ahora bien, si bien fueron enviadas al correo electrónico anotado en la demanda, no se evidencia confirmación de envío al destinatario y documentos enviados, de igual forma, no se informa correctamente la manera como el demandado podría notificarse y tampoco se le informaron los términos para la notificación de conformidad con el artículo 08 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se ordenará a la parte demandante que realice en debida forma la notificación a la parte demandada o bien, de conformidad a lo establecido en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020 o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, se

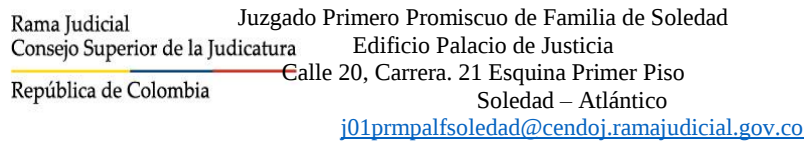
RESUELVE

PRIMERO: No tener como notificado al Sra. MAIRA ALEJANDRA CARDENAS VIDES, en virtud de las consideraciones expuestas en el anterior proveído.

SEGUNDO: Ordenar a la parte demandante que realice en debida forma la notificación al demandada MAIRA ALEJANDRA CARDENAS VIDES de conformidad a lo establecido en el artículo 08 del Decreto 806 de 2020; o en caso de conocerse su dirección física, se podrá realizar la citación de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de NOVIEMBRE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ